MUNICIPIO DE
YARUMAL

ESTUDIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÓN
OTROSÍ N° 002 AL CONTRATO CMC-DG-037-2025

CONTRATO No	CMC-DG-037-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADORA DEL GASTO	ANA LUCIA PÉREZ MEDINA
CÉDULA	1.040.733.595
CONTRATISTA	ANA MARÍA RESTREPO TORRES
NIT	1.001.366.403
SUPERVISORA DESIGNADA	ANA LUCIA PÉREZ MEDINA
CARGO	Directora del Departamento Administrativo General y Gobierno
OBJETO	PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE REUNIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDAS, HIDRATACIÓN, SOUVENIR E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MISMOS; BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON EL FIN DE FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON ENTIDADES DEL ENTE MUNICIPAL; DEPARTAMENTAL Y NACIONAL E INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DÍAS (Sin superar el 31/12/2025)
VALOR	$36.957.053
OTRO SI 001	$3.584.674
OTRO SI 002	$14.800.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$55.341.727
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
174	26/01/2025	$39.858.000	$36.957.053
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.25.01	01	Fortalecimiento de la institucionalidad para optimizar las funciones	

RESERVA PARA LA ADICIÓN – OTRO SI 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**

708	31/05/2025	$3.584.674	$3.584.674
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.25.01	01	Fortalecimiento de la institucionalidad para optimizar las funciones	
RESERVA PARA LA ADICIÓN – OTRO SI 002			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1522	11/12/2025	$14.800.000	$14.800.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.25.01	01	Fortalecimiento de la institucionalidad para optimizar las funciones	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA AMPLIACIÓN

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Teniendo en cuenta que en la presente vigencia El Despacho del Alcalde y las diferentes secretarías y dependencias de la administración municipal permanentemente vienen desarrollando reuniones, eventos y/o agendas con diferentes dignatarios del Orden Nacional y Departamental, además de homenajes y exaltaciones a diferentes Ciudadanos y/o funcionarios del Ente Territorial en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y que por temas de comodidad, tiempo, cortesía, entre otras, se hace necesario brindarles atención en establecimiento de en buenas condiciones, por esta razón, se pretende adelantar un proceso contractual que supla esta necesidad.

En cumplimiento del plan de desarrollo, la Administración Municipal realiza un sinnúmero de actividades con diferentes comisiones o funcionarios de alto nivel, representantes gremiales, personas o funcionarios que ameritan una atención especial, es pertinente brindar ciertas atenciones de acuerdo al tipo de actos y en espacio adecuado para ello.

Así las cosas, y en aras de poder cubrir todas las actividades de relacionamiento que tiene planificadas la Administración Municipal dentro del marco de su plan de desarrollo, se solicita la adición de catorce millones ochocientos mil pesos al contrato CMC-DG-037-2025 bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, contando con el visto bueno del Supervisor y los recursos, provenientes del presupuesto, necesarios para ello.

2. LA NECESIDAD EXPUESTA

La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de la celebración del OTROSI 002 para prorrogar la ejecución del Contrato CMC-DG-037-2025

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

El valor estimado de la adición es por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML. ($14.800.000).

Quedando así un valor total de ejecución de CINCUENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ML. ($ 55.341.727)

4. TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÓRROGA

Para el presente OTROSI no se requiere prorrogar el tiempo de ejecución contractual.

5. GARANTÍAS

Para el OTROSI 002 no se requiere.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Contrato y su ampliación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

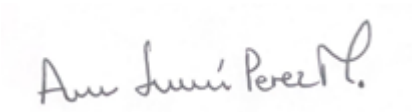
7. FACTORES DE SELECCIÓN

Se aclara que el OTROSI 002 resultante del presente estudio previo de justificación se realizará con el mismo contratista conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, esto es ANA MARIA RESTREPO TORRES, identificada con CC. 1.001.366.403.

8. RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos del contrato inicial.

Para constancia, se firma en Yarumal - Antioquia a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.



ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA
Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno

Proyectó: Liliana Patricia Lopera Sierra	Revisó: Ana Lucía Pérez Medina	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Almacenista General	Cargo: Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		